

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-07-2024-ALC-MDL

Lobitos, 30 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 31-07-2024-UTDY AG-MDL, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Unidad de Tramite Documentario y Archivo General; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, prescribe, (...) Principio de legalidad, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Ley N°25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos (SNA) con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, de acuerdo al Artículo 29° del Reglamento de la Ley N°25323, aprobado por Decreto Supremo N°0008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de políticas dictados por el Órgano Rector del Sistema, el Archivo General de la Nación;

Que, la Resolución Jefatural N°107-2023-AGN/JEF de fecha 20 de abril de 2023, aprueba la Directiva N 001-2023-AGN/DDPA "Normas para la Administración de Archivos de la Entidad Pública", tiene por finalidad establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuyan en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos.



Que, de la referida Directiva N°001-2023-AGN/DDPA, se trae a colación el numeral 8.5 Comité Evaluador con sus respectivos subnumerales:



8.5.1. El CED es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística.

8.5.2. La implementación del CED se realiza por niveles (nivel central o nivel desconcentrado) cuando son entidades públicas que cuentan con órganos desconcentrados, de acuerdo a su respectivo instrumento de organización y funciones u operaciones.

8.5.3. La conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional.

8.5.4. El CED se encuentra conformado por el titular o representante de:

- Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia.
- El OAA, quien asume la secretaria técnica.
- La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.
- La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder.
- La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder.
- El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder.
- Las unidades de organización, de corresponder.

8.5.5. Respecto a los miembros del CED se detalla lo siguiente:

- Son miembros permanentes: La unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica.
- La Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA.
- Las unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del PCDA, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros.

8.5.6. El CED tiene las siguientes funciones:

- Asesorar a la Alta Dirección sobre el cumplimiento de la normativa vigente dispuesta para el SNA.
- Emitir opinión técnica respecto a los instrumentos archivísticos.
- Emitir opinión técnica previa a la aprobación de la identificación y determinación de las series documentales y el Cuadro de Clasificación del Fondo.
- Evaluar y validar el valor temporal o permanente, y el periodo de retención de las series documentales en el PCDA.
- Proponer, evaluar, validar y revisar los criterios o factores de valoración de documentos archivísticos.
- Evaluar y validar los planes, programas y proyectos que intervengan en el SIA.
- Evaluar y aprobar las propuestas de eliminación de documentos de las series documentales con valor temporal, en los casos que la entidad pública no cuente con su

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

PCDA.

h) Acompañar la modernización y automatización de los procesos que involucren el tratamiento de documentos de archivísticos digitales. Página 20 de 25.

i) Apoyar en el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la gestión archivística y documental de los documentos archivísticos digitales.

j) Documentar a través de actas todas las decisiones tomadas por el CED.

k) Otras que establezca la normativa archivística vigente del AGN.

Que, mediante el Informe N° 31-07-2024-UTDY AG-MDL, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo General, indica que con fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó la conformación del Comité de Evaluación de documentos de la Municipalidad Distrital de Lobitos; sin embargo y para poder dar cumplimiento a las disposiciones emanadas en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas, se deberá modificar la conformación del comité de evaluación de documentos, conformada de la siguiente manera:

- Titular o representante de la Unidad de Organización de la alta dirección, quien asume la presidencia.
- El órgano de Administración de Archivos (OAA), quien asume la secretaria técnica.
- La Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, de corresponder.
- La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder.
- La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder.
- El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder.
- Las unidades de organización, de corresponder.

Que, en cumplimiento de la Resolución Jefatural N°107-2023-AGN/JEF de fecha 20 de abril de 2023, aprueba la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA "Normas para la Administración de Archivos de la Entidad Pública", es de interés institucional la conformación de designación de constitucional del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Breña, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS, en concordancia con la Resolución Jefatural N°107-2023-AGN/JEF de fecha 20 de abril de 2023, que aprueba la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA "Normas para la Administración de Archivos de la Entidad Pública", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal, quien asume la presidencia.
- Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central, quien asume la secretaria técnica.
- Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, de corresponder.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder.
- Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, o quien haga sus veces, de corresponder.
- El responsable del Archivo Central, de corresponder.
- Las unidades de organización, de corresponder.

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a los Miembros conformantes del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Lobitos y a las demás dependencias competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS, el cumplimiento de la presente Resolución en merito a las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 295-11-2023-MDL-ALC, emitida con fecha 14 de noviembre de 2023, así como toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE.

CC Arch
Alcaldía
Gerencia
UTDYAG
OAJ
OPP
UTI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
ALCALDÍA
Prof. Ricardo Bancayan Echevarría
ALCALDE

Alineados con su gente